



***TOMO II DE LA MEMORIA: DISPOSICION
DICTADA DURANTE EL I SEMESTRE DEL
2012 EN RELACIÓN CON TEMAS
ECONÓMICOS***

INDICE DE CONTENIDO

Enero 2012

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. PODER LEGISLATIVO

II. BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

A. MERCADO DE MONEDAS EXTRANJERAS (MONEX), CENTRAL DIRECTO, MERCADO INTEGRADO DE LIQUIDEZ (MIL) Y SISTEMA DE PAGOS

1. Artículo 12, del acta de la sesión 5524-2011, del 30 de noviembre del 2011. Publicado en La Gaceta 4 del 5 de enero del 2012. Se amplió la gama de instrumentos permitidos como garantía en el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos y se aprobó el Reglamento de instrumentos contingentes de provisión de liquidez por parte del BCCR.
2. Artículo 5, del acta de la sesión 5539-2012, del 28 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 87 del 7 de mayo del 2012. *Se aprobaron veinticuatro nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria: diecisiete Cero Cupón, cuatro Tasa Fija y tres Títulos Indexados a la inflación.*
3. Artículo 5, del acta de la sesión 5539-2012, del 28 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 87 del 7 de mayo del 2012. Se modificaron los artículos del 2º,5º,6º,7º y del 18 al 26 de las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos.*

B. REGULACIONES GENERALES DE CRÉDITO, TASAS DE INTERES Y ENCAJES

I. Tasas de interés.

II.- Requerimientos de encaje mínimo legal y reserva de liquidez.

1. Artículo 7, del acta de la sesión 5528-2012, del 4 de enero del 2012. Publicado en la Gaceta 18 del 25 de enero del 2012. Modificación al artículo 5 de las Políticas para la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.
2. Artículo 12, numerales 8 y 9 del acta de la sesión 5547-2012, celebrada el 6 de junio del 2012. Publicado en La Gaceta 126 del 29 de junio del 2012. Se aprobó la nueva versión de las Políticas para la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.
3. Artículo 12, numeral 7 del acta de la sesión 5547-2012, celebrada el 6 de junio del 2012. Publicado en La Gaceta 126, del 29 de junio del 2012. Se modificó los artículos 4 y 5 de la “Normativa para la autorización de entidades con las que el Banco Central de Costa Rica puede efectuar operaciones relacionadas con la gestión de las Reservas Monetarias Internacionales”.

III. Modificaciones de la tasa básica.

La Gaceta 3, del 4 de enero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 1 de diciembre del 2011, será de 7,50%.

La Gaceta 7, del 10 de enero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 8 de diciembre del 2011, será de 8,00%.

La Gaceta 14, del 19 de enero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 15 de diciembre del 2011, será de 7,75%.

La Gaceta 15, del 20 de enero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 22 de diciembre del 2011, será de 8,00%.

La Gaceta 23, del 1 de febrero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 12 de enero del 2012, será de 8,50%.

La Gaceta 27, del 7 de febrero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 26 de enero del 2012, será de 8,75%.

La Gaceta 43, del 29 de febrero del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 9 de febrero del 2012, será de 9,0%.

La Gaceta 86, del 4 de mayo del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 01 de marzo del 2012, será de 9,25%.

La Gaceta 90, del 10 de mayo del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 16 de febrero del 2012, será de 8,75%.

La Gaceta 90, del 10 de mayo del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 23 de febrero del 2012, será de 9,0%.

La Gaceta 110, del 7 de junio del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 19 de abril del 2012, será de 9,50%.

La Gaceta 110, del 7 de junio del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 3 de mayo del 2012, será de 9,75%.

La Gaceta 110, del 7 de junio del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 10 de mayo del 2012, será de 10,0%.

La Gaceta 118, del 19 de junio del 2012.

Se comunicó que la tasa básica que regirá a partir del 24 de mayo del 2012, será de 9,75%.

C. DICTÁMENES

i. Dictámenes sobre proyectos de ley.

1. Artículo 9, del acta de la sesión 5525-2011, del 7 de diciembre del 2011. Publicado en La Gaceta 11 del 16 de enero del 2012. Se rindió dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Empresas Públicas Municipales, al cual se refiere la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, expediente 17.466.

2. Artículo 9, del acta de la sesión 5534-2012, del 15 de febrero del 2012. Publicado en La Gaceta 41 del 27 de febrero del 2012. Se emitió criterio positivo del Banco Central de Costa Rica respecto al proyecto de Ley Emisión de títulos valores en el mercado internacional y autorización al Poder Ejecutivo de pagar deuda de otras instituciones públicas, expediente, 18.042.

3. Artículo 7, del acta de la sesión 5537-2012, del 7 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 72 del 13 de abril del 2012. Se emitió criterio positivo del Banco Central de Costa Rica para que la Municipalidad de Aguirre contrate un préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica, por ¢300,0 millones, para financiar la compra de maquinaria.

4. Artículo 8, del acta de la sesión 5537-2012, del 7 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 72 del 13 de abril del 2012. Se emitió criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Refraccionario de la Comunidad de Esparta R.L. (COOPESPARTA R.L.) contrate una crédito con *Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A.*, por ¢500,0 millones.

5. Artículo 6, del acta de la sesión 5538-2012, del 21 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 80 del 25 de abril del 2012. Se rindió dictamen positivo sobre el proyecto de ley *Aprobación de Modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica*, expediente 18.165

6. Artículo 8 del acta de la sesión 5543-2012 del 2 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 109 del 6 de junio del 2012. Comunica a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica no emitirá criterio sobre el proyecto de ley “Creación del nuevo hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla, en Pérez

Zeledón, para el mejoramiento y el fortalecimiento de los servicios de salud de los seis cantones de la zona sur de Costa Rica” *expediente 17.953*.

7. Artículo 8 del acta de la sesión 5543-2012 del 2 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 109 del 6 de junio del 2012. Comunica a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que se emite dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica, sobre el proyecto de ley “Reforma de los incisos A) y B) del artículo 2 de la Ley 8091, Readecuación de la obligación de la Cooperativa Agroindustrial de Productores de palma aceitera Responsabilidad Limitada con el Gobierno de la República, reformada por la Ley 8450”, *expediente 18.152*.

ii. Dictámenes sobre contratación de créditos.

1. Artículo 7 del acta de sesión 5534-2012, del 15 de febrero del 2012. Publicado en La Gaceta 41, del 27 de febrero del 2012. *Autorización a la Municipalidad de Paraíso de Cartago para que contrate un crédito por ¢350,0 millones con el Banco Nacional de Costa Rica para la compra de las unidades recolectoras de desechos.*

2. Artículo 8 del acta de sesión 5534-2012, del 15 de febrero del 2012. Publicado en La Gaceta 41, del 27 de febrero del 2012. *Autorización al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José para que contrate un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, por ¢3.100,0 millones, para realizar la construcción de la infraestructura requerida para realizar los Juegos Olímpicos Centroamericanos 2013, cuya sede central será San José.*

3. Artículo 6, del acta de la sesión 5537-2012, del 7 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 72 del 13 de abril del 2012. *Autorización de la contratación de un crédito por parte de la Municipalidad de Escazú con el Banco Nacional de Costa Rica, por ¢2.010,0 millones, para financiar proyectos de mejora en la infraestructura vial del Cantón de Escazú y mejoras en el sistema informático de dicha Municipalidad.*

4. Artículo 7, numeral I, del acta de la sesión 5538-2012, del 21 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta 80 del 25 de abril del 2012. *Se emitió dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para la contratación del crédito entre el Consejo Nacional de Vialidad y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar el Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial, por EUA\$340, 0 millones.*

5. Artículo 6 del acta de sesión 5544-2012, del 16 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 116, del 15 de junio del 2012. *Se emitió dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Municipalidad de Corredores contrate un crédito por €650,0 millones con el Banco Nacional de Costa Rica para financiar la construcción del edificio principal.*

D. OTRAS DISPOSICIONES

La Gaceta 20 del 27 de enero del 2012.
Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de diciembre del 2011.

La Gaceta 30 del 10 de febrero del 2012.
Aprobación del Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica para el 2012-2013.

La Gaceta 46 del 5 de marzo del 2012.
Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de enero del 2012.

La Gaceta 76 del 19 de abril del 2012.
Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 29 de febrero del 2012.

La Gaceta 87 del 7 de mayo del 2012.
Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de marzo del 2012.

La Gaceta 107 del 4 de junio del 2012.
Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 30 de abril del 2012.

*La Gaceta 61 del 26 de marzo del 2012
Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir opinión al proyecto de Ley Modificación al artículo 31 y adición de un artículo 31 bis a la ley 7302, del 8 de julio de 1992.*

La Gaceta 65 del 30 de marzo del 2012.
Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 29 de febrero del 2012.

III. CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (CONASSIF)

1. Artículo 11 del acta de la sesión 951-2011, del 6 de diciembre del 2011. Publicado en La Gaceta 11, del 16 de enero del 2012. *Se modificó el artículo 19, literal Banco y 21 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y artículos 170 y 172 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.*
2. Artículo 6 del acta de la sesión 5524-2011, del 30 de noviembre del 2011. Publicado en la Gaceta 16 del 23 de enero del 2012. *Nombramiento del señor Paúl Bornemisza Paschka, por un período de cinco años, a partir del 1° de enero del 2012, en el cargo de miembro del Consejo.*
3. Artículo 5 del acta de la sesión 959-2011, del 6 de febrero del 2012. Publicado en la Gaceta 16 del 23 de enero del 2012. *Adicionar al Capítulo II, Disposiciones sobre transparencia en la prestación de los productos y servicios financieros, al Acuerdo SUGEF 10-07, Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos financieros.*
4. Artículo 7 del acta de la sesión 960-2012, del 14 de febrero del 2012. Publicado en la Gaceta 53 del 14 de marzo del 2012. *Remisión en consulta pública, según lo dispuesto en el numeral 3), artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la propuesta de modificación al Reglamento sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de la Entidades Supervisadas por la Superintendencia General de Seguros.*
5. Artículo 11 del acta de la sesión 962-2012, del 28 de febrero del 2012. Publicado en la Gaceta 63 del 28 de marzo del 2012. *Modificar el artículo 18 y adicionar el acápite XVII, del inciso a, del artículo 23, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.*
6. Artículo 3 del acta de la sesión 976-2012, del 30 de mayo del 2012. Publicado en la Gaceta 117 del 18 de junio del 2012. *Nombramiento del señor Carlos Arias Poveda, por un período de cinco años, a partir del 4 de julio del 2012, en el cargo de Superintendente General de Valores.*
7. Artículo 7 del acta de la sesión 975-2012 del 29 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 121 del 22 de junio del 2012. *Reformar el inciso c) Notas Estructuradas, artículo 33, del Reglamento de Inversiones de las*

Entidades Reguladas. Modificar el párrafo primero y literal a), inciso i), del artículo 34 del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. Reformar el transitorio IV del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, sobre el cumplimiento del límite máximo estipulado en el literal a) del artículo 27.

8. Artículo 8 del acta de la sesión 975-2012 del 29 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 121 del 22 de junio del 2012. Reformar los artículos 45, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56 del *Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador.*
9. Artículo 6 del acta de la sesión 975-2012 del 29 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 121 del 22 de junio del 2012 y, actuando como funcionario de hecho. Aprobar la reforma integral a la Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204.
10. Artículo 6 del acta de la sesión 975-2012 del 29 de mayo del 2012. Publicado en La Gaceta 121 del 22 de junio del 2012 y, actuando como funcionario de hecho. Aprobar el *Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y Superintendencia General de Seguros (SUGESE).*

IV. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS.

1. Publicado en La Gaceta 14, del 19 de enero del 2012.
Modificación del Anexo 2.F. del Acuerdo SUGEF 31-04, Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros.
2. Publicado en La Gaceta 23, del 1 de febrero del 2012.
Elevar a ¢1.151,02 millones el límite para eximir de la supervisión, por parte de la SUGEF, a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas. Mantener dentro del ámbito de supervisión de la SUGEF, a las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas a la fecha, aun cuando el monto total de sus activos netos sea inferior al límite indicado en el punto precedente.

3. Publicado en La Gaceta 46 del 5 de marzo del 2012. Balances de situación de los bancos del Estado, bancos creados por leyes especiales y bancos privados, al 31 de octubre del 2011, al 30 de noviembre del 2011 y al 31 de diciembre del 2011.
4. Publicado en La Gaceta 84 del 2 de mayo del 2012. Balances de situación de los bancos del Estado, bancos creados por leyes especiales y bancos privados, al 31 de enero del 2012.
5. Publicado en La Gaceta 97, del 21 de mayo del 2012. De acuerdo al “*Reglamento relativo a las información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros*” Se informa al público que los estados financieros auditados completos de las entidades supervisadas se encuentran a disposición, en papel y en la forma electrónica, en las oficinas centrales, agencias, asociadas, subsidiarias y sitios web, de cada entidad supervisada, puestos de bolsa representantes, bolsas de valores y de la Superintendencia respectiva.

V. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES.

1. Publicado en La Gaceta 17, del 24 de enero del 2012.
Presupuesto de egresos para el 2012 de la Superintendencia General de Valores.
2. Publicado en La Gaceta 97, del 21 de mayo del 2012. De acuerdo al “Reglamento relativo a las información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros” Se informa al público que los estados financieros auditados completos de las entidades supervisadas se encuentran a disposición, en papel y en la forma electrónica, en las oficinas centrales, agencias, asociadas, subsidiarias y sitios web, de cada entidad supervisada, puestos de bolsa representantes, bolsas de valores y de la Superintendencia respectiva.
3. La Gaceta 99, del 23 de mayo del 2012. La SUGEVAL de conformidad con lo establecido en la Ley 8220 “Protección del ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, dispone el acuerdo: SGV-A-179. Modificación del acuerdo SGV-A-170. Disposiciones Operativas de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
4. SGV-A-180 Superintendente General de Valores. Ajuste al capital social suscrito y pagado de las Bolsas de Valores, de los Puestos de Bolsa, de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de las Sociedades

Calificadoras de Riesgo. Publicado en La Gaceta 116 del 15 de junio del 2012.

VI. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

1. Publicado en La Gaceta 25, del 3 de febrero del 2012.
Presupuesto de egresos detallado para el 2012 de la Superintendencia General de Pensiones.
2. SP-A-159-2012 del Superintendente de Pensiones. *Acceso a la ventanilla electrónica de servicios (VES) de la SUPEN, por parte de las entidades supervisadas.* Publicado en La Gaceta 116 del 15 de junio del 2012.

VII. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS

1. Publicado en La Gaceta 12, del 17 de enero del 2012.
Presupuesto de egresos detallado para el 2011 de la Superintendencia General de Seguros.
2. Publicado en La Gaceta 25, del 3 de febrero del 2012.
Presupuesto de egresos detallado para el 2012 de la Superintendencia General de Seguros.
3. Publicado en La Gaceta 97, del 21 de mayo del 2012. De acuerdo al “Reglamento relativo a las información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros” Se informa al público que los estados financieros auditados completos de las entidades supervisadas se encuentran a disposición, en papel y en la forma electrónica, en las oficinas centrales, agencias, asociadas, subsidiarias y sitios web, de cada entidad supervisada, puestos de bolsa representantes, bolsas de valores y de la Superintendencia respectiva.